

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**ALCOBENDAS**

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios las notificaciones que se adjuntan, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tramitados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Expediente de reducción de horarios.

Destinatarios de las resoluciones:

- Doña Leticia Morilla Navarro, con documento nacional de identidad número 7475551-E, como titular de la licencia de apertura del local sito en la calle Marquesa Viuda de Aldama, número 21, de Alcobendas, destinado a la actividad de bar especial (bar de copas sin actuaciones musicales en directo).
- Doña María del Mar Hernández Velasco, con documento nacional de identidad número 7470493-R, como titular de la licencia de apertura del local sito en la calle Capitán Francisco Sánchez, número 7, de Alcobendas, destinado a la actividad de bar especial (bar de copas sin actuaciones musicales en directo).

Resolución que se notifica:

- a) Decreto del concejal-delegado de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo número 12789/2010, de 16 de diciembre. Ampliación plazo expediente de reducción horario cierre. Texto de la resolución:

«Por resolución de esta Concejalía-Delegada, de fecha 20 de septiembre de 2010 (Decreto 9604/2010), se inició el procedimiento para la reducción del horario de cierre de los locales y establecimientos abiertos al público destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas ubicados en las calles incluidas en la zona geográfica correspondiente al Distrito Centro, afectada por el régimen de protección especial regulado en la ordenanza I, Manzana Cerrada, Grado I, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas de 2009.

Posteriormente, detectados errores materiales y aritméticos en la resolución anteriormente citada, al haberse omitido calles y establecimientos afectados por la propuesta, se dictó nueva resolución el día 29 de octubre de 2010 (Decreto 10846/2010).

Tanto en la resolución inicialmente dictada, como en la posterior rectificación de errores, se concede un plazo de quince días a los titulares de los establecimientos afectados para vista del expediente y formalización de alegaciones, en su caso, así como un período de información pública de veinte días a los vecinos directamente afectados por la medida, tal y como se establece en el artículo 6.3 de la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Considerando que en el artículo 6.3 de la Orden 1562/1998, se establece como plazo máximo para resolver el expediente el de tres meses, a contar desde la fecha de incoación del procedimiento.

No obstante lo anterior, en el presente expediente debe apreciarse que concurren las siguientes circunstancias:

- La nueva resolución dictada para rectificar el Decreto de incoación del procedimiento ha implicado conceder un plazo de quince días a los nuevos titulares afectados para efectuar alegaciones, así como un nuevo plazo de veinte días para la formulación de sugerencias a los vecinos colindantes a los establecimientos.
- Se ha llevado a cabo, entre los días 15 y 26 de noviembre, durante el plazo de información pública y de forma paralela un proceso de participación ciudadana, cuyas conclusiones se tomarán en consideración para la resolución del expediente iniciado.
- La dificultad para la práctica de algunas notificaciones a los interesados ha supuesto tener que remitir estas notificaciones para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tabloneros de edictos municipales, lo que implica un retraso en la tramitación del expediente.

Considerando las circunstancias descritas, así como el número de días inhábiles existentes en el mes de diciembre, se estima necesario ampliar el plazo para la resolución del procedimiento iniciado, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 42.6, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, y de conformidad con las competencias que tengo conferidas, he resuelto acordar la ampliación del plazo máximo para resolver el procedimiento iniciado para la reducción del horario de cierre de los locales y establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, mediante Decreto 9604/2010, de 20 de septiembre, de esta Concejalía-Delegada, en un mes, por lo que el plazo para resolver y notificar será de cuatro meses».

Alcobendas, a 18 de enero de 2011.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/804/11)